



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-001/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud del N° 1 del artículo 545 del C.G.P, del inciso segundo del artículo 548 ibídem y el auto admisorio calendado 17 de junio de 2022, emitido por la **CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**, mediante el cual se informa que fue admitido el trámite de Negociación de Deudas o de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante iniciado por la señora **ADELAIDA CELIS CARRILLO**; SE ORDENA la suspensión del presente trámite EJECUTIVO adelantado por **CREIVALORES – CREDISERVICIOS S.A**, desde el día 17 de junio del año 2022.

Líbrense los oficios correspondientes e infórmese la existencia de títulos de depósito judicial existentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 106, PUBLICADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA